

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria para Pago Directo
Rad. 110014003053202100209

En virtud del memorial radicado por la parte actora, solicitando la terminación, debido a la entrega voluntaria por parte del deudor del vehículo de Placa FVN892, objeto de aprehensión para pago directo, cumplido el objeto de la petición, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación de la solicitud de Aprehensión del vehículo objeto de garantía mobiliaria de Placas FVN892 de propiedad de Jonnathan Aguilar Serrato efectuada por el Acreedor Garantizado Finanzauto S.A.
2. Disponer la cancelación de la orden de inmovilización.
3. Archivar las diligencias.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 021 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>14 - febrero - 2022</u> <i>Norma Constanza Martínez Garzón</i> Secretaria
--